



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00398 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ STELLA FERNANDEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG.

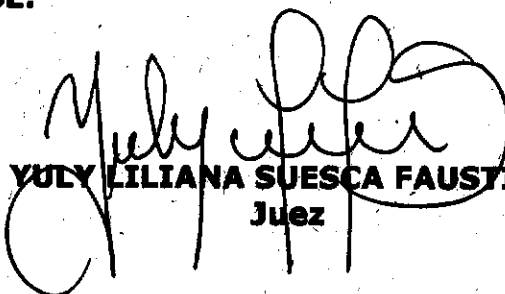
Revisado el expediente, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de 5 de febrero de 2020 (fls.19 al 30 cdno de 2ª instancia), que MODIFICÓ la sentencia proferida por éste Despacho del 19 de diciembre de 2016 (fls.93 al 99), mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al numeral CUARTO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en lo atinente a la condena en costas.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada, fijándose las agencias en derecho, bajo los parámetros del Acuerdo 1887 de 2003 emanado de la Sala Administrativa del C.S. de la J, al tenor del art. 6-III-3.1.2¹, en el 1.0% del valor de las pretensiones señaladas en la demanda², esto es: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$150.884), dando cumplimiento al ordinal CUARTO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez

ACT

¹ ART. 6.- Tarifas. Fijar las siguientes tarifas de agencias en derecho: (...)
III CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (...)

3.1.3. Segunda Instancia (...)

Con cuantía: Hasta el cinco por ciento (5%) del valor de las pretensiones reconocidas o negadas en la sentencia.

² Las pretensiones por concepto de perjuicios materiales se fijaron en la demanda en un monto equivalente a \$ 15.088.376,52 (Fl.8).



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **9 de marzo de 2020** se notificó a las partes
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **11 de 10 de marzo de
2020.**

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaría